

## **NORMATIVA**

### **RETIRO DE SEMESTRE O UNIDADES CURRICULARES PREGRADO ENAHP-IUT SEMESTRE 2024-I**

1. Se aprueba el retiro del presente semestre a todos aquellos estudiantes que manifiesten expresamente su deseo de ello, cumpliendo con los requisitos y mecanismos establecidos al efecto.
2. Se aprueba el retiro, sin limitaciones, de las Unidades Curriculares cursadas en el presente semestre. La decisión de retiro de Unidades Curriculares y el número de estas queda a criterio del estudiante.
3. **El retiro de Semestre o Unidades Curriculares es irreversible. En otras palabras, una vez procesada la Solicitud de Retiro, formalmente realizada por el estudiante, esta no podrá ser reconsiderada.**
4. A los fines de solicitar su retiro, el estudiante deberá descargar del sistema SIGA, la Planilla que corresponda, de Retiro de Semestre o de Retiro de Unidades Curriculares, llenar los datos allí solicitados y reenviar la Planilla al correo electrónico de la Dirección de Secretaría General: ([dirsecretaria.pregrado.enahp@gmail.com](mailto:dirsecretaria.pregrado.enahp@gmail.com)).
5. Para hacer efectiva la Solicitud de Retiro, de Semestre o Unidades Curriculares, se establece como **Período para la Recepción de Solicitudes, las fechas comprendidas entre los días lunes 01 y lunes 08 de abril de 2024**, lo que corresponde hasta una semana después de la primera mitad (segundo corte) del segundo trayecto académico del 2024 (presente semestre 2024-I).
6. El desarrollo del presente Proceso de Retiro y el cumplimiento de la presente Normativa es responsabilidad de la Dirección de Secretaría General y sus Unidades adscritas.

**En Caracas, a un día del mes de abril de dos mil veinticuatro.**

